

Informe de actividades de la comisión de auditoría

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), celebrado el 25 de febrero de 1997, aprobó la creación en su seno de una comisión de auditoría, cuyas funciones, composición y funcionamiento cumplen con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales y en el artículo 16 del reglamento del consejo de administración.

1. Composición

De acuerdo con el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), la comisión de auditoría debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres miembros nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deben ser consejeros independientes, entre ellos su presidente, que será elegido por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Al menos uno de sus miembros se designará teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En la actualidad, la composición de la comisión de auditoría es la siguiente:

- Presidenta: D^a. Carme Moragues Josa, consejera independiente; y
- Vocales: D^a. Lourdes Vega Fernández, consejera independiente; y D. Laureano Roldán Aguilar, consejero encuadrado en la tipología «otros consejeros externos».

El cargo de secretario de la comisión de auditoría lo continuó desempeñando D. Josep Rovira Pujals, quien es asimismo director de administración de Ercros.

D. Xavier Álvarez García –director del servicio de auditoría interna– asiste como invitado a las reuniones de la comisión de auditoría. Este servicio depende orgánicamente de la citada comisión.

2. Funcionamiento

La comisión de auditoría se debe reunir al menos tres veces al año con los siguientes objetivos: establecimiento del plan de la auditoría anual; conocimiento del estado de cumplimiento del plan y recepción del informe de auditoría. La convocatoria se realizará a instancias de la presidenta de la comisión o a solicitud de al menos dos miembros de la misma y se puede invitar a empleados de la Sociedad. El sistema de deliberación y adopción de acuerdos de la comisión de auditoría se rige por lo establecido para el consejo de administración.

3. Funciones

Las principales funciones de la comisión de auditoría serán las siguientes:

- a) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (i) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - (ii) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - (iii) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- c) En relación con el auditor externo:
 - (i) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y en caso de renuncia de éste, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (ii) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
 - (iii) Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y velar por que la retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - (iv) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la comisión, y cualesquiera otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la

comisión de auditoría deberá recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- (v) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- (vi) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- (vii) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- (viii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el epígrafe anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

La comisión de auditoría informará al consejo, con carácter previo a la adopción por éste, de las decisiones sobre los siguientes asuntos:

- a) La información financiera pública periódica.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- c) Las operaciones con partes vinculadas.

4. Trabajos realizados durante el ejercicio 2018

A lo largo de 2018, la comisión de auditoría mantuvo cinco reuniones, en cuatro de ellas asistieron todos sus miembros y en una de ellas el consejero ausente delegó su voto.

En la sesión del 19 de abril, la comisión de auditoría aprobó la actualización del procedimiento del canal ético, derivada de la modificación del código de conducta ética y amplió los plazos de admisión a trámite y de resolución de las denuncias que se tramitan por la vía de urgencia.

En esa misma sesión, se elevaron para la aprobación del consejo de administración la modificación del código de conducta ética y la política anticorrupción y de prevención de delitos. En otro orden de temas, la secretaria general hizo una presentación del seguimiento de la información financiera que contiene la página web, en cumplimiento del artículo 539 de la LSC, que obliga a las sociedades cotizadas a disponer de un apartado sobre información financiera en la página web, cuya responsabilidad recae en el consejo de administración. Por otro lado, la guía técnica 3/2017 de la CNMV sobre comisiones de auditoría, indica que la comisión de auditoría es responsable de revisar que la información financiera que se publique en la página web esté actualizada y coincida con la formulada por el consejo.

En la sesión celebrada el 26 de julio, la comisión de auditoría aprobó el procedimiento de conflicto de interés y el reglamento del comité de cumplimiento.

En la sesión celebrada el 8 de noviembre, y como continuidad de la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, los directores de los negocios hicieron una presentación de los principales riesgos de cada negocio.

La comisión de auditoría, a través de su presidenta, ha informado al consejo de administración del desarrollo de las sesiones celebradas.

a) Cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y del Grupo consolidado

La comisión de auditoría, en su sesión del 23 de febrero de 2018, analizó e informó favorablemente las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, con carácter previo a la formulación de las mismas por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la misma sesión de la comisión de auditoría, el auditor externo, Ernst & Young, S.L. («E&Y»), presentó el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de Ercros, S.A. y de las cuentas anuales del Grupo consolidado.

Finalmente, la junta general ordinaria de accionistas de Ercros, celebrada el 10 de junio de 2018, aprobó las cuentas anuales y los informes de gestión citados.

b) Información pública periódica intermedia consolidada

La comisión de auditoría informó favorablemente al consejo de administración sobre la información financiera del ejercicio 2018 que, por su condición de cotizada, Ercros debe hacer pública periódicamente, asegurando que los estados financieros consolidados resumidos intermedios se elaboran siguiendo las mismas bases de presentación y normas de valoración que las cuentas anuales consolidadas.

En este sentido, en la sesión celebrada el 19 de abril, la comisión de auditoría analizó e informó favorablemente acerca del resultado de Ercros y sus sociedades dependientes, correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo, con carácter previo a la aprobación de dicho resultado por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la sesión del 26 de julio, la comisión analizó e informó favorablemente acerca del estado financiero de Ercros y sociedades dependientes y del informe financiero semestral consolidado, correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la sesión del 8 de noviembre, analizó e informó favorablemente acerca del resultado de Ercros y sus sociedades dependientes correspondiente al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre, con carácter previo a la aprobación de dicho resultado por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

c) Trabajos del servicio de auditoría interna

En la sesión del 19 de abril, el director del servicio de auditoría interna informó del avance del plan de auditoría del ejercicio 2018.

En la sesión del 26 de julio, el mismo director informó del grado de cumplimiento del plan de auditoría anual.

En la sesión del 8 de noviembre, el citado director informó del grado de cumplimiento del plan de auditoría del ejercicio 2018.

Y en la sesión del 21 de diciembre, informó sobre la ejecución del plan de auditoría del ejercicio 2018 y presentó la memoria anual y el plan de actuación para el ejercicio 2019.

d) Comité de cumplimiento

En la sesión del 19 de abril, la comisión de auditoría aprobó la delegación de facultades al comité de cumplimiento para gestionar la secretaría del canal ético y, en consecuencia, la revocación de la delegación de dicha función al servicio de auditoría interna.

En la sesión celebrada el 26 de julio, los miembros del comité de cumplimiento hicieron una presentación de las actividades que han llevado cabo según un plan inicial de 58 tareas, explicando el punto en que se encuentra actualmente la ejecución de dicho plan, las principales actuaciones realizadas, así como un detalle de las actuaciones previstas.

e) Auditor externo

En la sesión de la comisión de auditoría, celebrada el 23 de febrero, los representantes del auditor externo, E&Y, presentaron a la comisión el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad individual y del Grupo consolidado al 31 de diciembre de 2017, respectivamente, informes que fueron elevados a definitivos el 27 de febrero.

En la misma sesión, los representantes de E&Y presentaron a la comisión la declaración de su independencia, conforme a lo establecido en el artículo 529.4 quaterdecies de la LSC.

En relación con dicho informe, la comisión de auditoría emitió a su vez –con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas– un informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe concluye que los servicios prestados por E&Y al Grupo no comprometen, a su leal saber y entender, la independencia de la citada compañía auditora.

En la sesión del 19 de abril, la comisión de auditoría elevó al consejo de administración la propuesta de someter a la junta general de accionistas, del 10 de junio, el nombramiento y honorarios de E&Y como auditor externo para el ejercicio en curso.

En la sesión del 26 de julio, se aprobaron los informes de independencia para trabajos distintos de auditoría recibidos de los auditores externos, correspondientes a los procedimientos acordados correspondientes a la validación:

- De la declaración de Ecoembes para el ejercicio 2018.
- De ratios financieros ligados a contratos de financiación.
- De cuentas justificativas relacionadas con subvenciones.

En la sesión celebrada el 8 de noviembre, los representantes del auditor externo hicieron una presentación del enfoque y la planificación de la auditoría. A partir del análisis de riesgos, establecieron la estrategia preliminar de auditoría y describieron las áreas más significativas en cuanto a riesgo de fraude. También informaron de su calendario de trabajo con relación a Ercros y su Grupo consolidado, así como del alcance e independencia y pre-aprobación de sus servicios.

5. Aprobación del informe de actividades

Este informe sobre la actividad de la comisión de auditoría fue aprobado por unanimidad en su sesión del 22 de febrero de 2019.

Carne Moragues Josa
Presidenta de la comisión de auditoría de Ercros, S.A.

Barcelona, 22 de febrero de 2019